

CIRCULAR 81 DE 2018

(mayo 4)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>


SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y TESOREROS; TODAS LAS REGIONALES

ASUNTO: Información sobre Contratos de obra y conexos suscritos y/o adicionados entre enero 01 de 2017 y 31 de diciembre de 2017

De acuerdo con la solicitud realizada por el Ministerio de Educación Nacional para fiscalización de la contribución parafiscal, estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, se requiere de su colaboración para que cada uno de los Directores de las Regionales y los Subdirectores de los Centros de Formación, emitan una certificación debidamente suscrita con membrete de la Entidad, donde relacionen cada uno de los contratos de obra, conexos de obra y adiciones que haya suscrito la Regional y los Centros de Formación, entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

El suscrito (Director) (Subdirector) certifica que la Regional (XXXXXX) y/o Centro de Formación (XXXXXX) suscribió entre enero 01 de 2017 y 31 de diciembre de 2017, los contratos de obra y contratos conexos de obra que se relacionan a continuación:




La presente certificación se expide con destino al Ministerio de Educación a los (XX) días del mes de Mayo del año 2018

Es importante señalar que solo deberán relacionarse contratos expresamente señalados como de obra y contratos conexos, los cuales el Artículo 6 del Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación define: “El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de contratos de interventoría”.

Adicionalmente a la certificación, se debe adjuntar copia escaneada de cada uno de las minutas de los contratos relacionados, para lo cual deberán ingresar al FTP y pegarlas en la carpeta: CONTRATOS DE OBRA Y CERTIFICACIONES 2017. La ruta es la siguiente: ftp://CONTABILIDAD/CONTRATOS DE OBRA Y CERTIFICACIONES 2017/CARPETA DE LA REGIONAL. El archivo de cada contrato deberá ser nombrado con el número de la PCI que

identifica a cada subunidad ejecutora más el número del contrato, como se muestra en el siguiente ejemplo: 36-02-00-001-0000contrato1234 El archivo correspondiente a la certificación deberá ser nombrado con la palabra certificación más el número de la PCI que identifica a cada subunidad ejecutora, como se muestra en el siguiente ejemplo: certificación36-02-00-001-0000

Así mismo, es necesario que los Tesoreros de las Regionales y Centros de Formación, emitan una certificación debidamente suscrita, en la cual indiquen los valores brutos pagados o abonados entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, a los contratos de obra y contratos conexos certificados por parte del Director o Subdirector en el punto anterior y respecto de los cuales se haya aplicado la respectiva retención por estampilla pro-universidad nacional, más los pagos o abonos brutos realizados entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 a los contratos de obra y conexos que hubiesen quedado como cuenta por pagar o reserva presupuestal al cierre del año 2016, verificando en ambos casos que se haya aplicado la respectiva estampilla pro-universidad nacional indicada por el artículo 6 del Decreto 1050 de 2014, para lo cual deberán tomar el siguiente modelo:

<p>El suscrito Tesorero certifica que la Regional (XXXXXX) y/o Centro de Formación (XXXXXX) efectuó pagos entre enero 01 al 31 de diciembre de 2017, a los contratos de obra y conexos que se relacionan a continuación:</p>  <p>La presente certificación se expide con destino al Ministerio de Educación a los (XX) días del mes de mayo del año 2018</p>
---

retenido por concepto de la estampilla, debido a que esta cifra ya la conoce el Ministerio de Educación.

Es pertinente aclarar que la información suministrada es responsabilidad de cada Regional y Centro de Formación, por lo tanto deberán verificar que la misma no presente inconsistencias y que la Entidad haya efectuado la respectiva deducción por concepto de Estampilla-Pro Universidad Nacional y Universidades Estatales de Colombia.

Esta información deberá suministrarse a más tardar el jueves 10 de mayo de 2018.

Agradecemos el cumplimiento en el envío de la información solicitada, debido a que debemos responder el requerimiento al Ministerio de Educación antes del día 08 de mayo, previa revisión por parte de la Dirección General.

Cualquier inquietud por favor comunicarse Adriana Mendez Montano a la extensión 12086 o remitir correo a la dirección: [amendezmo@sena.edu.co](mailto:amendezmo@sena.edu.co)

Cordialmente

WILSON FERNANDO MELO VELANDIA

Director Administrativo y Financiero

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0081\\_2018.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0081_2018.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

